

Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



Tercera Especial de Agosto 2025

Información Pública

Contenido

- ACUERDO DELEGATORIO. 3
- ACUERDO DE REVOCACIÓN.

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, Número. 224, Tercera Especial del 28 de agosto del 2025. Puede consultarse en la página: http://www.monterrey.gob.mx Editor responsable: Brandon Rodriguez Barraza.



ACUERDO DELEGATORIO





La suscrita C. MTRA. JOVITA MORÍN FLORES, Contralora Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 9 fracción II, 10, 90, 91, 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León; 165, 166, 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 101, 104 fracciones XIII y XX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 16 fracción III, 47 y 48 fracciones XIX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, 2, 4, 5 fracciones X, XI, 8 fracciones II y XIV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Monterrey, Nuevo León, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO: A la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, le corresponde el despacho de los asuntos señalados en los articulos 101, 104 de la Ley de Gobierno Municipal el Estado de Nuevo León; 47 y 48 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 2 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, de los que se desprende que es su competencia conocer de las investigaciones por presuntas faltas administrativas de los servidores públicos del municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Para el despacho de los asuntos de la competencia de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, se auxiliará de las Direcciones de Fiscalización, Control Interno e Investigación, Transparencia, Anticorrupción, Enlace Municipal y la Coordinación Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

TERCERO: Que es facultad de la Titular de la Contraloria delegar mediante acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, así como en el portal de internet del Gobierno Municipal.

CUARTO: Que la titular de esta Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, estima designar un encargado de la Investigación de los casos en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los numerales 5 fracción I, 15 fracción II, 16 y 17 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección Ciudadana.

QUINTO: A su vez, el artículo 5 fracción X del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, establece que la Titular de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, para el mejor desarrollo de sus atribuciones podrá delegar mediante acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, en sus subalternos dichas atribuciones, esto sin perjuicio del ejercicio directo que ella pueda realizar.

Contraioria Municipal de Monterrey Av. Hidalga 8443 Portiente, Calonia Centro Monterrey, N.L. CP. 64000 Tel. 8181306565 Ext. 6215 monterrey, pob.mx

Página 1 de 2









Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PRIMERO: Sin perjuicio del ejercicio directo de las atribuciones que, a la suscrita Contralora Municipal de Monterrey, Nuevo León, le otorgan las leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales en vigor, se delega única y exclusivamente las facultades para actuar como DELEGADO ENCARGADO de la investigación en los casos de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Monterrey, al C. MARCO BRAULIO YAÑEZ VALDEZ, Coordinador de Análisis Jurídico en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al C. MARCO BRAULIO YAÑEZ VALDEZ, Coordinador de Análisis Jurídico en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a realizar todas las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León. Lo anterior, con el objetivo de desarrollar las investigaciones correspondientes hasta su conclusión, así como para efectuar el seguimiento que, en su caso, sea procedente conforme a derecho ante las autoridades competentes en materia de responsabilidades administrativas y los recursos legales aplicables.

TERCERO: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de su publicación incluyendo, en su caso, el seguimiento correspondiente ante las autoridades competentes facultadas para resolver sobre las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse, así como respecto de los recursos legales que, conforme a derecho sean interpuestos, hasta la conclusión de la presente Administración 2024-2027.

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 veintiocho días del mes de Agosto de 2025 dos mil veinticinco, así lo acuerda y firma:

LA C. CONTRALORA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

MTRA. JOVITA MORIN FLORES

Controloria Municipal de Monterrey Av. Háolgo #443 Poriseña, Colonia Centro Monterrey, N.L. CP. 64000 Tel. 8181306565 Ext. 4215 monterrey, gob.mx

Página 2-de 2



ACUERDO DE REVOCACIÓN





La suscrita C. MTRA. JOVITA MORÍN FLORES, Contralora Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 9 fracción II, 10, 90, 91, 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León; 165, 166, 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 101, 104 fracciones XIII y XX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 16 fracción III, 47 y 48, fracciones XIX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, 2, 4, 5 fracciones X, XI, 8 fracciones II y XIV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Monterrey, Nuevo León, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO: A la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, le corresponde el despacho de los asuntos señalados en los artículos 101, 104 de la Ley de Gobierno Municipal el Estado de Nuevo León; 47 y 48 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 2 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, de los que se desprende que es su competencia conocer de las investigaciones por presuntas faltas administrativas de los servidores públicos del municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Para el despacho de los asuntos de la competencia de la Contraloria Municipal de Monterrey, Nuevo León, se auxiliará de las Direcciones de Fiscalización, Control Interno e Investigación, Transparencia, Anticorrupción, Enlace Municipal y la Coordinación Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

TERCERO: Que es facultad de la Titular de la Contraloria delegar mediante acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, así como en el portal de internet del Gobierno Municipal, o en su caso, revocar los mismos.

CUARTO: Que la titular de esta Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, estima REVOCAR al encargado de la Investigación de los casos en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, que fuere nombrado de conformidad con lo establecido en los numerales 5 fracción II, 15 fracción II, 16 y 17 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección Ciudadana, en fecha 21 veintiuno de Marzo del 2025 dos mil veinticinco, el cual a letra dice:

*La suscrita C. MTRA. JOVITA MORÍN FLORES, Contraiora Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 9 fracción II, 10, 90, 91, 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León; 165, 166, 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 101, 104 fracciones XIII y XX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 16 fracción III, 47, 48, 49 fracciones XIX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, 2, 4, 5 fracciones I, X, XI, 8 fracciones II y XIV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, y;

Controloria Municipal de Monterrey Av. Hadaga #443 Pontente, Colonia Centro Monterrey, N.L. CP. 64000 Tel. 8181306565 Ext. 6215 monterrey, gob.mx.

Págino 1 de 3







CONSIDERANDO

PRIMERO: A la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, le corresponde el despacho de los asuntos señalados en los artículos 101, 104 de la Ley de Gobierno Municipal el Estado de Nuevo León; 47, 48 y 49 del Regiamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 2 del Regiamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, de los que se desprende que es su competencia conocer de las investigaciones por presuntas faltas administrativas de los servidores públicos del municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Para el despacho de los asuntos de la competencia de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, se auxiliará de las Direcciones de Fiscalización, Control Interno e Investigación, Transparencia, Anticorrupción, Enlace Municipal y la Coordinación Eliculdo de Acentre Inteligence.

la Coordinación Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

y la Coordinación Ejecutiva de Asuntos Juridicos.

TERCERO: Que es facultad de la Titular de la Contraloría delegar mediante acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, así como en el portal de internet del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León, estima designar un encargado de la Investigación de los casos en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección a la Cludadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los numerales 5 fracción 1, 15 fracción II, 16 y 17 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección Cludadana.

QUINTO: A su vez, el artículo 5 fracción X del Reglamento Interior de la Contraloría Municipial de Monterrey, Nuevo León, establece que la Titular de la Contraloría Municipial de Monterrey. Nuevo León, para el mejor deserrollo de use attribuciones. establece que la Titular de la Contraloria Municipal de Monterrey, Nuevo León, para el mejor desarrollo de sus atribuciones podrá delegar mediante acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, en sus subalternos dichas atribuciones, esto sin perjuicio del ejercicio directo que ella pueda realizar. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

ACUERDO DELEGATORIO DE PACULTADES
PRIMERO: Sin perjuicio del ejercicio directo de las stribuciones que, a la suscrita Contratora Municipal de Monterrey, Nuevo
León, le otorgan las leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales en vigor, se delega única y exclusivamente las
facultades para actuar como DELEGADO ENCARDO de la investigación en los casos de la Comisión de Honor y Justicia de
los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Monterrey, al C. ISRAEL MARTÍNEZ IZAIS, Jefe de Seguimiento de Denuncias en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al C. ISRAEL MARTÍNEZ IZAIS, Jefe de Seguimiento de Denuncias en la Comisión de Honor y

Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a realizar todas las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León. Lo anterior, con el objetivo de desarrollar las investigaciones correspondientes hasta su conclusión, así como para efectuar el seguimiento que, en su caso, sea procedente conforme a derecho ante las autoridades competentes en materia de responsabilidades administrativas y los recursos legales aplicables.

TERCERO: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de su publicación incluyendo, en su caso, el seguimiento correspondiente ante las autoridades competentes facultadas para resolver sobre las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse, así como respecto de los recursos legales que, conforme a derecho sean interpuestos, hasta la conclusión de la presente Administración 2024-2027

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 21-veintiún días del mes de Marzo de 2025 dos mil veinticinco, asi lo acuerda

LA C. CONTRALORA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

(R Ú B R I C A) MTRA. JOVITA MORÍN FLORES''

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente: ACUERDO DE REVOCACIÓN DE FACULTADES

PRIMERO: Se REVOCA el nombramiento o designación como DELEGADO ENCARGADO de la investigación en los casos de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Monterrey, al C. ISRAEL MARTÍNEZ IZAIS, Jefe de Seguimiento de Denuncias en la Comisión de Honor y Justicia de

Controlorio Municipal de Monterrey Av. Hidalga #443 Poriente, Colonia Centra Monterrey, N.J., CP. 64000 Tel. 8181304565 Ed. 6215 monterrey, gob.mx.

Página 2 de 3









los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Se otorga un plazo improrrogable de 10-diez días naturales al C. ISRAEL MARTÍNEZ IZAIS, Jefe de Seguimiento de Denuncias en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a fin de rendir informe de todo lo actuado en el proceso y ejercicio de su encargo.

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 veintiocho días del mes de agosto de 2025 dos mil veinticinco, así lo acuerda y firma:

LA C. CONTRALORA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

MTRA, JOVITA MORIN FLORES

Controloria Municipal de Monterey Av. Hidalgo #443 Poniente, Calonia Centro Monterrey, N.L. CP, 64000 Tel. 8181306565 Ext. 6215 monterrey.gob.mx

AQUÍ SE RESUELV

Página 3 de 3